



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1026/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 1026/13

Sucre, 09 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1744/13, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación cursada a su despacho, que tiene por finalidad participar en el "XXXVII PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL" (POLÍTICAS SOCIALES URBANAS, ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LAS CIUDADES), a realizarse en la ciudad de MADRID (España), del 21 al 31 de octubre de 2013, **en ese sentido solicita la Declaratoria Oficial, de servicios del Lic. José Miranda Dávila, SECRETARIO GENERAL DEL GAMS,** haciendo constar que el GAMS, se hará cargo de los gastos de pasajes y viáticos del 18 de octubre al 03 de noviembre de 2013.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado **DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Lic. José Miranda Dávila, SECRETARIO GENERAL DEL GAMS, con la finalidad de que asista y participe en el "XXXVII PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL" (POLÍTICAS SOCIALES URBANAS, ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LAS CIUDADES),** a realizarse en la ciudad de MADRID (España), del 21 al 31 de octubre de 2013, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural; en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento y el art. 11 inc. k del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal. .

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1026/13

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Lic. José Miranda Dávila, SECRETARIO GENERAL DEL GAMS, con la finalidad de que asista y participe en el "XXXVII PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL" (POLÍTICAS SOCIALES URBANAS, ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LAS CIUDADES), a realizarse en la ciudad de MADRID (España), del 21 al 31 de octubre de 2013, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 18 de octubre al 03 de noviembre de 2013.

Art. 2.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS Nacionales e Internacionales en el monto que corresponda, en favor del Secretario General del GAMS, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al **INTINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3.-La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.